



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**

Fecha **19-10-2020**

RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20201300093705 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66562.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 20201300093705 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**Fecha **19-10-2020****RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el cuarto (4°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.967.981.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Recursos Humanos, se evidencia que el (la) señor (a) **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.967.981, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**

Fecha **19-10-2020**

RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(...)”

Que mediante Resolución No. 050 del 01 de febrero de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público **MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.41.745.024.

Que mediante Resolución No. 050 del 01 de febrero de 2017, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.41.745.024, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) señor (a) **LUZ STELLA BELLO VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.784.658.

Que mediante Resolución No.474 del 18 de septiembre de 2017, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **LUZ STELLA BELLO VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.784.658, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.760.128.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutoria de esta resolución nombrar en período de prueba a **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.967.981, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de

Página 3 de 7

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**

Fecha **19-10-2020**

RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

méritos respectivo, se dan por terminados el encargo de **MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.41.745.024, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 y el de **LUZ STELLA BELLO VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.784.658, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 y el nombramiento provisional en vacancia temporal de **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.760.128, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.967.981, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020, o aquél que lo aclare o modifique y hasta tanto continúe vigente el estado de emergencia sanitaria, el servidor público nombrado, se encuentra activo y en periodo de inducción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la emergencia sanitaria, finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.41.745.024; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 en la Dirección de Lectura y Bibliotecas, respecto del cual ostenta como titular con derechos de

Página 4 de 7

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**Fecha **19-10-2020****RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

carrera administrativa, una vez el (la) señor (a) **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **LUZ STELLA BELLO VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.784.658; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, en el Despacho de la Secretaría, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) **MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO** asuma el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo y tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN**, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) **LUZ STELLA BELLO VEGA** asuma el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.967.981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo

Página 5 de 7

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**

Fecha **19-10-2020**

RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

491 de 2020, comunicar a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ, MARTHA CECILIA HURTADO OSORIO, LUZ STELLA BELLO VEGA y FLOR RUBY BURGOS GARZÓN** a los correos electrónicos: [REDACTED] martha.hurtado@scrd.gov.co, luz.bello@scrd.gov.co y ruby.burgos@scrd.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, al Despacho de la Secretaría, a la Dirección de Gestión Corporativa y a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

19 días del mes de octubre de 2020

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20207300202393 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 19-10-2020 12:45:11

Bibiana Quesada, Profesional Especializado, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma:

Página 6 de 7
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202393**

Fecha **19-10-2020**

RESOLUCIÓN No. 689 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

19-10-2020 20:21:35

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 19-10-2020 14:09:32

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 19-10-2020 08:59:36



3aa53468b0de16296facfae71cc16be7462a8fffcdbfb8c58bab1e822bc7146